



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2020-MPA-A

Abancay, 15 de octubre de 2020

VISTO:

La Invitación para conciliar, remitida por el Centro de Conciliación "MICAELA BASTIDAS", mediante el cual invita a participar en una audiencia de conciliación a la Municipalidad Provincial de Abancay, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 Ley Organiza de Municipalidades establece que los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley.

Que, numeral 1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, señala: "La Procuraduría General del Estado tiene las siguientes funciones: 1. Promover y garantizar el ejercicio de la defensa y representación jurídica del Estado a fin de proteger sus intereses";

Que, mediante expediente de trámite documentario N° 8363-2020 el centro de conciliación y arbitraje "MICAELA BASTIDAS", invita a la Municipalidad Provincial de Abancay representado por el alcalde señor Guido Chahuaylla Maldonado a participar en una audiencia de conciliación a realizarse en fecha 22 de octubre del 2020, en la sede del centro de conciliación, Jr. Apurímac N° 324 Segundo Nivel, oficina 6, por concepto de reconocimiento de deuda de alquiler de garaje para compactadoras, por la deuda de S/. 54,740.00 (Cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), solicitado por el ciudadano Alvino HUAISARA SIHUIN;

Que, en ese sentido, atendiendo a las atribuciones propias del Titular del Pliego en lo concerniente a defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad, resulta pertinente emitir la resolución autoritativa de facultades para conciliar extrajudicialmente a favor de la Procuradora Pública Municipal, precisándose que la autorización comprende el deber de la funcionario a informar al Despacho de Alcaldía, las acciones realizadas en virtud de la presente resolución;

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 6), de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y los fundamentos expuestos precedentemente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Abancay, Abogada Guísela Ortiz Reynoso, concurrir a la audiencia de conciliación extrajudicial en el centro de conciliación y arbitraje "MICAELA BASTIDAS"; sobre reconocimiento de deuda de alquiler de garaje para compactadoras, por la deuda de S/. 54,740.00 (Cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), solicitado por el ciudadano Alvino HUAISARA SIHUIN, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Procuradora Publica de la Municipalidad Provincial de Abancay debe informar al Despacho de Alcaldía las acciones realizadas en virtud de la presente autorización.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al despacho de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos y a la funcionaria interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
C.P.C. Guido Chahuanillo Maidonado
ALCALDE